RESOLUCIÓN No. 029 DE 2026
(27 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DISPONE LA CONTINUACIÓN DE LAS ETAPAS PENDIENTES PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PERIODO 2026–2029"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, y las Resoluciones No. 66 de 2025 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 066 del 20 de agosto de 2025, el Concejo Municipal de Dosquebradas convocó al concurso público y abierto de méritos para la elección del Contralor Municipal, período constitucional 2026–2029.

Que dentro del trámite de la acción de tutela radicada bajo el No. 661704003004 2026 00232 00, adelantada ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas, se decretó medida provisional consistente en la suspensión del proceso de convocatoria.

Que en cumplimiento de la referida orden judicial, el Concejo Municipal de Dosquebradas acató la medida provisional mediante la Resolución No. 022 del 6 de marzo de 2026, suspendiendo temporalmente el proceso de elección del Contralor Municipal, en observancia de los principios de legalidad, respeto por las decisiones judiciales y colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Que posteriormente, mediante sentencia de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas resolvió negar el amparo constitucional invocado por el señor William Esteban Obando Osorio, por incumplimiento del requisito de subsidiariedad, al evidenciar la existencia de mecanismos ordinarios de defensa judicial idóneos y eficaces para controvertir el acto administrativo cuestionado.

Que, mediante Resolución No. 018 del 3 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de Dosquebradas dispuso la exclusión del señor William Esteban Obando Osorio del proceso de convocatoria para la elección del Contralor Municipal; decisión frente a la cual proceden los recursos de ley, encontrándose actualmente dentro del término para su interposición, razón por la cual dicho acto administrativo no se encuentra en firme y se le debe otorgar el tiempo legal estipulado para dicho trámite y su eventual resolución.

Que en la parte resolutiva del fallo se dispuso, además, dejar sin efectos la medida provisional decretada dentro del trámite de la acción de tutela, lo que implica la cesación de la suspensión del proceso de convocatoria pública.

Que en virtud de lo anterior, corresponde al Concejo Municipal de Dosquebradas adoptar las medidas necesarias tendientes a continuar con la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Dosquebradas periodo 2026-2029, y así mismo dar cumplimiento integral al fallo judicial, garantizando asi la continuidad del proceso de elección del Contralor Municipal bajo los principios de mérito, transparencia, publicidad y seguridad jurídica.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. En concordancia con la sentencia T-138 proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas, dentro de la acción de tutela radicada No. 661704003004 2026 00232 00 del 24 de marzo de 2026, mediante la cual se negó el amparo constitucional por subsidiariedad y se dejó sin efectos la medida provisional decretada dentro del trámite, se dispone la **reanudación** del proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el periodo 2026-2029, dando cumplimiento integral a lo decidido por el despacho judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Levantar la suspensión del proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período constitucional 2026–2029, decretada como medida provisional dentro de la acción de tutela antes referida, y acatada por el Concejo Municipal mediante la Resolución No. 022 del 6 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el cronograma de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas, período 2026-2029, el cual quedará así:

Resolución de conformación de la terna por parte del Concejo Municipal de Dosquebradas	24 de abril de 2026	Página web: https://www.concejodedosquebradas.gov.co/convocatorias-2025/	Concejo de Dosquebradas
Publicación de la terna **para presentación de observaciones ciudadanas** Y Citación a Entrevistas.	24 de abril al 05 de mayo de 2026.	*Página web: https://www.concejodedosquebradas.gov.co/convocatorias-2025/* ***Observaciones** de la ciudadanía a través del correo electrónico:* procesocontralor@concejodedosquebradas.gov.co	Concejo de Dosquebradas
Realización del examen de integridad.	24 de abril al 05 de mayo de 2026.	Se realizará de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Departamento Administrativo de la Función Pública envía enlace a cada uno de los aspirantes que conforman la terna.
Realización de la entrevista.	14 de mayo de 2026	Edificio CAM - RECINTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRAS. Av. Simón Bolívar, Calle 36 Esq. Dosquebradas	Concejo de Dosquebradas
Elección y posesión del Contralor municipal de Dosquebradas	14 de mayo de 2026	Edificio CAM - RECINTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRAS. Av. Simón	Concejo de Dosquebradas

		Bolívar, Calle 36 Esq. Dosquebradas	

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría General del Concejo Municipal deberá publicar y comunicar la presente resolución en la página web institucional garantizando el principio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los 27 días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ SUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVAN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista